



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

R E S U E L V E

Artículo 1.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de instar a que actualice de manera inmediata el haber jubilatorio de las Amas de Casa beneficiarias de la Ley N° 8107, para dar cumplimiento a lo establecido por Ley Provincial N°9751 en su artículo N° 11.

Artículo 2.- De forma.

**LUCIA VARISCO
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE UCR
AUTORA**

FUNDAMENTOS.-

En el año 1998 se creó mediante la Ley Provincial n° 8107 el “RÉGIMEN DE JUBILACIÓN DE AMA DE CASA DE LA PROVINCIA” la cual generó un derecho y oportunidad para todas las amas de casa a los efectos de dicha ley para todas las mujeres que realizan tareas de atención del hogar, que no perciben remuneración y forman o formaron parte o tienen o tuvieron a cargo un grupo familiar, cualquiera sea su estado civil.

En la Ley N°8107 su artículo 11° establecía que “El haber jubilatorio del ama de casa, será equivalente al mínimo otorgado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.”.

En el año 2006 se sancionó la ley N° 9751 que en su artículo 7° modifica el artículo 11° de la ley n° 8107 y queda establecido de la siguiente manera: “ARTICULO 7°.- Sustitúyase el Artículo 11° de la Ley N° 8107 el que quedará redactado de la siguiente forma: “El haber jubilatorio de las Amas de Casa beneficiarias de la Ley N° 8107, será fijado de manera expresa y específica por el Poder Ejecutivo Provincial”.

Mediante ésta modificación pasa el Poder Ejecutivo Provincial a fijar el haber jubilatorio de las Amas de Casa de nuestra provincia, y al día de la fecha el mismo es de una vergonzosa suma de \$600 (Pesos Seiscientos).

No podemos permitir de ninguna manera que las leyes que se crean reemplazando anteriores se utilicen para quitar derechos, o para perjudicar los beneficios otorgados por una ley anterior. Pasar de una suma que establecía el mínimo otorgado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a una suma irrisoria que dejó de actualizarse hace muchísimos años es un retroceso en materia derechos.

Por lo expuesto, solicito se realice la aprobación del presente proyecto de resolución.

LUCIA VARISCO

